

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 1.938/2020

Doña Soledad Bravo Melgar, Secretaria general del Ayuntamiento de Castro, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

"5. DICTAMEN SOBRE EL CAMBIO DE PERIODICIDAD DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se procede a continuación a dar cuenta del Dictamen aprobado en la Comisión Informativa General de fecha 18 de junio:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río en la sesión plenaria extraordinaria de 26 de Junio de 2019, en el que se dispone en su punto once "Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la junta de gobierno local y tenientes alcalde", en el que se acuerda en el punto Segundo.- "[...] las sesiones de la junta de gobierno local tendrán una periodicidad quincenal, celebrándose sesión los primeros y terceros miércoles del mes, a las doce horas. En el caso de que el día señalado para la sesión fuese festivo o bien su convocatoria no fuese realizada por cualquier otra causa, esta será convocada para otro día de la semana en la que hubiere correspondido la celebración de la sesión ordinaria".

En virtud del artículo 112 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"1. La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquél en que éste haya designado los miembros que la integran.

2. En defecto de previsión expresa en el Reglamento orgánico de la entidad, la Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

3. Corresponde al Alcalde o Presidente fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

4. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde.

5. El Alcalde o Presidente podrá en cualquier momento reunir a la Comisión de Gobierno cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

6. Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o edificio que sea sede de la entidad, salvo en los supuestos de fuerza mayor".

Y en virtud del artículo 22.2. s) de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 112 del Decreto 2568/1986, antes citado, se propone a la Comisión Informativa la adopción del siguiente Dictamen favorable para la adopción del correspondiente ACUERDO por el Pleno Corporativo:

PRIMERO. Modificar el acuerdo once, en el punto segundo, de la sesión plenaria organizativa de 26 de Junio de 2019, en los siguientes términos:

"Las sesiones de la Junta de Gobierno Local tendrán una periodicidad quincenal, celebrándose la primera y la tercera semana de cada mes. En el caso de que la Junta de Gobierno local no fuese celebrada dentro de dichas semanas por causa justificada, esta será convocada para la próxima semana, celebrándose como mínimo con una periodicidad quincenal".

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, el presente acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento".

La Comisión Informativa General dictamina favorable a los efectos de someterlo al pleno como dictamen para su aprobación".

Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación el anterior dictamen, aprobándose por unanimidad de los trece ediles presentes en la sesión plenaria".

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente, en Castro del Río fechado y firmado electrónicamente.

Vº Bº
El Alcalde- Presidente
Salvador Millán Pérez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Castro del Río, 1 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Millán Pérez.